

Rad: 2017-00008-00

Rad Fiscalía: 4149

Afectados: Victoria Eugenia Hernández Quijano y Sociedad Agropecuaria Romazón

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA**

Medellín, 21 de marzo de 2017

Oficio N° 178

Rad. N°: 2017-00008-00

Señores:

FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL

Email: jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co

sebastian.baron@fiscalia.gov.co karol.bonilla@fiscalia.gov.co

Bogotá D.C.

Asunto. Solicitud publicación edicto en página web

En atención a lo dispuesto en auto del 21 de marzo hogañ, comedidamente me permito solicitar su valiosa colaboración para que disponga la publicación del edicto que se anexa, en la página web de esta entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014.

En igual sentido solicito que la publicación de este edicto, sea divulgado del 28 de marzo al 03 de abril de 2017, durante los días hábiles, toda vez, que debe coincidir con el término que permanecerá fijado en la secretaria del Despacho.

Así mismo, una vez realizada la publicación en debida forma, expida la respectiva constancia.

Anexo lo anunciado y auto donde se dispone dicha publicación.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Tatiana Andrea Delgado Roldán', written over a horizontal line.

TATIANA ANDRÉA DELGADO ROLDÁN
SECRETARIA

Rad: 2017-00008-00

Rad Fiscalía: 4149

Afectados: Victoria Eugenia Hernández Quijano y Sociedad Agropecuaria Romazón

E D I C T O

EMPLAZATORIO

Art. 140 Ley 1708 de 2014

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE
EXTINCION DE DOMINIO DE ANTIOQUIA

CITA Y EMPLAZA

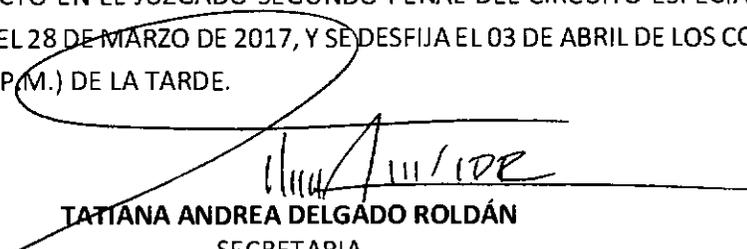
A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Juzgado para hacer valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio con radicado 2017-00008 (Fiscalía 10 DFNEXT. Rad. 4149), el cual se **ASUMIO CONOCIMIENTO**, siendo afectados VICTORIA EUGENIA HERNÁNDEZ QUIJANO Y SOCIEDAD AGROPECUARIA ROMAZÓN, dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del 21 de marzo del presente año, los bienes afectados son los siguientes:

- INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO 001-414771 UBICADO EN LA CARRERA 32 NRO. 5SUR-100 DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, DE PROPIEDAD DE AGROPECUARIA ROMAZÓN S.A.
- INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO 001-414760 UBICADO EN LA CARRERA 32 NRO. 5SUR-100 GARAJES 10, 41 Y 42 DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, DE PROPIEDAD DE AGROPECUARIA ROMAZÓN S.A.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art. 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en un lugar visible del Juzgado por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentra el bien, hoy veintiocho (28) de marzo de dos mil diecisiete (2017), siendo las ocho (8:00) de la mañana, por el término de cinco (5) días hábiles.

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO EL 28 DE MARZO DE 2017, Y SE DESFIJA EL 03 DE ABRIL DE LOS CORRIENTES, SIENDO LAS CINCO (5:00 P.M.) DE LA TARDE.


TATIANA ANDREA DELGADO ROLDÁN
SECRETARIA

Calle 49 No. 45-65 piso 7 Tel. 5120094
E-mail: j02pctoespextdmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Medellín Antioquia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO-ANTIOQUIA

Medellín, veintiuno (21) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

Radicado: 05-000-31-20-002-2017-00008
Afectado: Victoria Eugenia Hernández Quijano y otra
Asunto: Ordena emplazamiento.

Surtido el trámite previsto en el artículo 138 de la Ley 1708 de 2014, procédase por Secretaría a realizar el emplazamiento de los terceros indeterminados, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo señalado en el artículo 140 ibidem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ VÍCTOR ALDANA ORTIZ
JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA</p> <p>Se notifica el presente auto por ESTADOS N° _____</p> <p>Fijado hoy en la secretaría a las 08:00 AM.</p> <p>Desfijado en la misma fecha a las 05:00 PM.</p> <p>Medellín _____</p> <p>_____</p> <p>Secretaría</p>
--